



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0182-2023-R-UNE

Chosica, 01 de febrero del 2023

VISTO el Oficio N° 0032-2023-DIGA-UNE, del 27 de enero del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

*Que en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

*Que, asimismo, en el artículo 27 de la referida directiva se precisa lo siguiente: 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se efectúan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades; 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;*

Que con Resolución N° 0164-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, 2023-2025;

Que mediante Oficio N° 164-2023-OA-UNE, del 27 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento refiere a la Directora General de Administración la necesidad de gestionar la delegación de facultades para aprobar las modificatorias del cuadro multianual de necesidades, de conformidad con la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Que con Opinión Legal N° 041-2023-OAL-UNE, del 27 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal precisa que, conforme al marco normativo vigente sobre la materia, es procedente la delegación de facultades a la Directora General de Administración para aprobar las modificatorias del cuadro multianual de necesidades;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FACULTAR**, en el presente año fiscal, a la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para aprobar las modificatorias del cuadro multianual de necesidades, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Directora General de Administración efective el cumplimiento de la presente resolución, en concordancia con el marco normativo vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las dependencias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

